DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar, Cesar, Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-40-03-006-2018-00304-00

Ejecutivo singular
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: CARMEN LEONOR GUTIERREZ DE PIÑEREZ ROCHA

La parte ejecutante de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso solicita la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Teniendo en cuenta, que la solicitud es procedente, y constatado de que no se encuentra embargo de remanente inscrito, se procederá de conformidad con lo de ley.

En consecuencia, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos base del recaudo ejecutivo, a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4223ba61898c1ccacbdf25dfe7de5907b0d9cd7eac45c56debe565ad2f5934f

Documento generado en 29/10/2020 11:58:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica